## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## Departamento del Quindío GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

000619

DE

Noviembre 27 de 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, SGP- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN LIQUIDADO MEDIANTE DECRETO Nº 868 DE DICIEMBRE 27 DE 2018, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política, el Decreto N° 111 de 1996, el Decreto N° 4836 de 2011 y la Ordenanza N° 022 del 31 de agosto del 2014 y,

## CONSIDERANDO:

- 1- Que mediante la Ordenanza N° 008 del 26 de mayo de 2016 se aprueba y adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío para el periodo 2016 - 2019 "EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN"
- 2- Por medio de la Ordenanza N° 020 del 12 de diciembre de 2018, la Honorable Asamblea Departamental expide el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2019.
- 3- A través del Decreto Departamental N° 868 del 27 de diciembre de 2018 se liquida el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2019.
- 4- Que en reunión del CODEFIS contenida en el Acta N° 03 del 29 de enero de 2019, se autorizó a la Secretaría de Hacienda para realizar los traslados presupuestales solicitados por las dependencias previo cumplimiento de los artículos 89 y 92 de la Ordenanza N° 022 del 31 de agosto del 2014.
- 5- El artículo 89 de la Ordenanza Nº 022 de 2014 "Por medio del cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del sector central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío", contenido en el Titulo II Marco Procedimental Capitulo IX Ejecución del Presupuesto, establece expresamente lo siguiente:
  - "Articulo 89. MODIFICACIONES AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN. Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e Inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador"
- 6- Que mediante oficio SED-Despacho Secretario 120-4306 de noviembre 22 de 2019 el Secretario de Educación Departamental solicitó autorización a la Secretaría de Hacienda Departamental para realizar traslado presupuestal, el cual no modifica los proyectos y metas asignados a esta Secretaría.
- 7- Que la Secretaría de Hacienda Departamental, el día 26 de noviembre de 2019 emitió concepto favorable para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2 de la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014.
- 8- En virtud de lo contenido en el Artículo 92 de la Ordenanza Nº 022 del 31 de agosto de 2014, corresponde al Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificar que existe disponibilidad para realizar los traslados en el presupuesto general de gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2019; para lo cual se expidió certificación con



DECRETON\*

000619

DE

Noviembre 27 de 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, SGP- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN LIQUIDADO MEDIANTE DECRETO N° 868 DE DICIEMBRE 27 DE 2018, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

fecha de noviembre 26 de 2019, correspondiente a los traslados que se pretenden realizar mediante el presente acto administrativo.

Por los anteriores considerandos, el Gobernador del Departamento del Quindío

## DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDITAR en el Gasto del Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia 2019, con recursos del Sistema General de Participaciones de Educación la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L. (\$500.000.000,00), según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	500,000,000
1401 - 5 -	INVERSION	80,000,000
1401 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	80,000,000
1401 - 5 - 3 1	INVERSION DIRECTA	80,000,000
1401 - 5 - 3 1 3	ESTRATEGIA DE INCLUSION SOCIAL	80,000,000
1401 - 5 - 3 1 3 8	EFICIENCIA EDUCATIVA	80,000,000
1401 - 5 - 3 1 3 8 27	FUNCIONAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL NIVEL CENTRAL	80,000,000
1401 - 5 - 3 1 3 8 27 1	EDUCACIÓN	80,000,000
1401 - 5 - 3 1 3 8 27 1 1	GASTOS DE PERSONAL	80,000,000
1401 - 5 - 3 1 3 8 27 1 1 2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	80,000,000
1401 - 5 - 3 1 3 8 27 1 1 2 1 - 25	Personal Supernumerario ( Celadores y Aseadoras)	80,000,000
1403 - 5 -	INVERSION	420,000,000
1403 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN	420,000,000
1403 - 5 - 3 1	INVERSIÓN DIRECTA	420,000,000
1403 - 5 - 3 1 3	ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL	420,000,000
1403 - 5 - 3 1 3 5	COBERTURA EDUCATIVA	420,000,000
1403 - 5 - 3 1 3 5 18	FUNCIONAMIENTO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	420,000,000
1403 - 5 - 3 1 3 5 18 1	EDUCACIÓN	420,000,000
1403 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1	GASTOS DE PERSONAL	420,000,000
1403 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	420,000,000
1403 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 1 1	SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	420,000,000
1403 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 1 1 1 - 25	Sueldos	420,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR en el Gasto del Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia 2019, con recursos del Sistema General de Participaciones de Educación la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L. (\$500.000.000,00), según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	500,000,000
1401 - 5 -	INVERSION	80,000,000
1401-5-3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	80,000,000
1401-5-31	INVERSION DIRECTA	80,000,000
1401-5-313	ESTRATEGIA DE INCLUSION SOCIAL	80,000,000
1401-5-3138	EFICIENCIA EDUCATIVA	80,000,000
1401 - 5 - 3 1 3 8 27	FUNCIONAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL NIVEL CENTRAL	80,000,000
1401 - 5 - 3 1 3 8 27 1	EDUCACIÓN	80,000,000
1401-5-31382711	GASTOS DE PERSONAL	80,000,000
1401 - 5 - 3 1 3 8 27 1 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	80,000,000
1401 - 5 - 3 1 3 8 27 1 1 1 1 2 - 25	Horas Extras ( Docentes ), Recargos y Festivos ( Adtivos)	80,000,000
1402 - 5 -	INVERSION	420,000,000
1402 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN	420,000,000
1402 - 5 - 3 1	INVERSIÓN DIRECTA	420,000,000



DECRETO N°

000619

DE

Noviembre 27 de 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SGP. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN LIQUIDADO MEDIANTE DECRETO N° 868 DE DICIEMBRE 27 DE 2018, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1402 - 5 - 3 1 3	ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL	420,000,000
1402-5-3135	COBERTURA EDUCATIVA	420,000,000
1402 - 5 - 3 1 3 5 18	FUNCIONAMIENTO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	420,000,000
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1	EDUCACIÓN	420,000,000
1402-5-31351811	GASTOS DE PERSONAL	420,000,000
1402-5-313518111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	75,000,000
1402-5-3135181115	OTROS GASTOS SERVICIOS PERSONALES	75,000,000
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 1 5 5 - 25	Prima de Vacaciones	75,000,000
1402-5-313518113	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	345,000,000
1402-5-3135181131	Contribuciones Inherentes a la Nómina del Sector Privado	150,000,000
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 3 1 1 - 25	Caja de Compensación	150,000,000
1402-5-3135181132	Contribuciones Inherentes a la Nómina del Sector Público	195,000,000
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 3 2 1 - 25	Sena	20,000,000
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 3 2 2 - 25	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	115,000,000
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 3 2 3 - 25	Escuelas Industriales ( Ley 21 /82)	40,000,000
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 3 2 4 - 25	Esap	20,000,000

ARTICULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los

CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ

Gobernador del Departamento del Quindio

Revisó: Francisco Javier López Sepúlveda - Secretario de Eduçación

Revisó: Luz Elena Mejla Cardona Secretaria de Hacienda

Revisó: Juan Esteban Arias Aristizabal - Director Administrativo y Financiero Secretaria de Educació

Elaboró: Marcela Delgado Hurtado - Profesional Universitaria Área Financiera Secretaria de Educación

3